

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-32	Página 1 de 34
		Versión 2	06/05/2025
REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR			

PROCESO SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
RESPONSABLE:	YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES

1. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ BPIN 20253201010041

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
77121700	Contaminación del agua
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101500	Evaluación del impacto ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos
81141500	Control de Calidad

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

- A. Aspectos generales del mercado
- B. Comportamiento del gasto histórico
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio de la demanda

En virtud de lo anterior se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ BPIN 20253201010041”.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al suministro que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al suministro que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cimientos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

El objeto de contrato, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios comprende aquellas actividades que no producen bienes tangibles, sino que ofrecen servicios que facilitan el funcionamiento de los otros sectores. En este grupo se encuentran los servicios de comercio, transporte, educación, salud, comunicaciones, turismo, banca, servicios profesionales y gubernamentales, entre otros. Finalmente, el **sector cuaternario** agrupa actividades intensivas en conocimiento, tales como la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la gestión de la información.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1) ANÁLISIS ECONOMICO DEL MERCADO

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

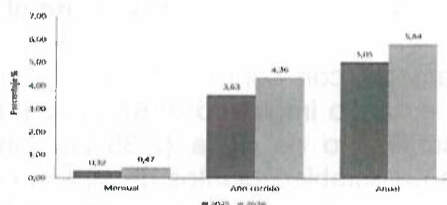
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de mayo
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto

- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,66	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,20	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

¿Qué es el IPC?

Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas. Unidad de observación: el establecimiento de comercio al por menor que vende algún bien o servicio de consumo final para los hogares del país. Universo del estudio: todos los establecimientos de comercio al por menor, ubicados en el área urbana que distribuyen bienes y servicios de consumo final y que son demandados por los hogares del país, además se incluyen colegios, viviendas en arriendo, hospitales.

Tipo de investigación: encuesta que combina muestreo probabilístico y no probabilístico. Periodicidad: mensual.

Período de referencia: es el mes cuando se recolecta la información.

Período de observación: 20 a 22 días hábiles por mes. Periodo base del índice: diciembre de 2018=100.

Cobertura geográfica: treinta y ocho ciudades: Bogotá D.C., Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Pasto, Cúcuta, Cartagena, Neiva, Montería, Villavicencio, Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Riohacha, Santa Marta, Armenia, Sincelejo, Ibagué y un agregado nacional comprendido por las ciudades de: Yopal, Inírida, Puerto Carreño, Arauca, Leticia, Mitú, San José del Guaviare, San Andrés de Tumaco, Buenaventura, Barrancabermeja, Rionegro, Quibdó, San Andrés y Mocoa.

Cobertura Socioeconómica: hogares ordenados por niveles de ingresos: Pobres, Vulnerables, clase media e ingresos altos. Desagregación: total nacional, 22 ciudades capitales y un agregado de "otras áreas urbanas", niveles de ingresos para el total nacional, estructura fija a nivel de Divisiones (12), grupos (42), clases de gasto (84) y subclases (188).

Forma de cálculo: variante a los índices tipo Laspeyres, que utiliza razones geométricas en el nivel básico y promedios aritméticos ponderados en los niveles agregados.

Componentes de la estructura: nivel fijo y nivel flexible.

Nivel fijo: aplica el índice, asociado a una ponderación de gasto fijo y se actualiza a partir de encuestas de ingresos y gastos. Se compone por cuatro categorías de gasto que son división, grupo, clase y subclase.

Nivel flexible: se modifica por cambios en los patrones de consumo. La información que ofrece es recolectada sobre una gama amplia de artículos y se actualiza con mayor rapidez que el nivel fijo. Permite el uso del promedio geométrico y está compuesto por artículos y sus variedades.

Canasta de referencia: Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares realizada entre 2016 y 2017.

Canasta por seguimiento de precios: conjunto de bienes y servicios, representativos del consumo final de los hogares y cuya variación de precios alimenta el cálculo del índice. Población de referencia para la construcción de la canasta: hogares particulares (excluye hogares colectivos)

2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE OBRA

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato. El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

De este modo, la interventoría puede caracterizarse de la siguiente manera: (i) es un mecanismo de vigilancia contingente en la medida que solo es obligatorio para el seguimiento de los contratos de obra adjudicados por licitación pública –art. 32, numeral 1; en los demás casos se requerirá cuando “el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique” –art. 83, Ley 1474 de 2011–. (ii) También es un mecanismo de vigilancia que exige, en su ejecución, la utilización de conocimientos especializados. (iii) Por lo anterior, la entidad contrata un experto, por regla general, mediante la modalidad de selección de concurso de méritos, al tratarse de una especie del contrato de consultoría –art. 32, numeral 2, inciso 2, Ley 80 de 1993–, de manera que la interventoría es realizada por “una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal” –art. 83, Ley 1474–. Adicionalmente, (iv) el seguimiento técnico es inherente a la interventoría para la vigilancia de la correcta ejecución del contrato vigilado; sin embargo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que en el contrato de interventoría también se pacten obligaciones para que el contratista realice el seguimiento administrativo, financiero, contable o jurídico. Finalmente, (v) en caso de que no se encomiende al interventor el seguimiento total del contrato, en el contrato de interventoría “se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor” –art. 83, inciso 3–. En cualquier caso (vi) el contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad –art. 23, inciso 4–.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA – Término – Plazo – Contrato objeto de seguimiento

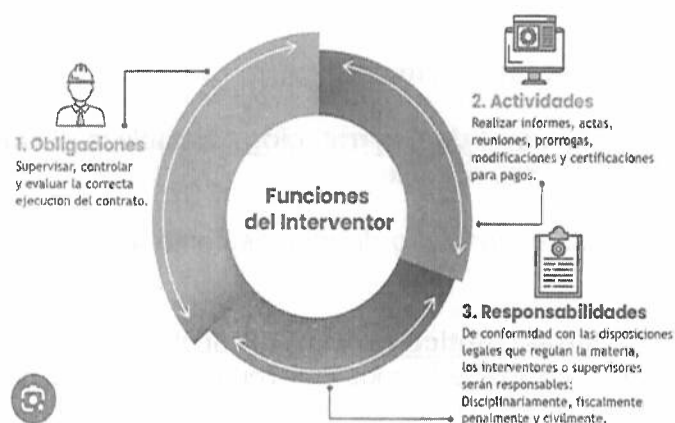
Ahora bien, el contrato de interventoría supone la existencia de otro contrato –es decir, el contrato vigilado–, y por eso la jurisprudencia ha caracterizado la interventoría como un negocio jurídico íntimamente relacionado en su objeto con el contrato respecto del que ejerce las actividades del interventor. No obstante, a pesar de lo anterior, el contrato de interventoría es *independiente del otro contrato* en aspectos específicos como, por ejemplo, la prórroga y el incumplimiento. En efecto, la prórroga de la obra no implica de suyo la del interventor, aunque puede realizarse cumpliendo las solemnidades de ley; además, el incumplimiento del contrato vigilado, como lo sería un contrato de obra, no significa por sí solo el incumplimiento del de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA – Forma de pago – Sujeción a avance de la obra – Límites

En este sentido, frente a la materia objeto de consulta, se resalta que no existe disposición alguna en el ordenamiento jurídico que impida a las entidades pactar mecanismos que supediten el pago de la interventoría a avances en la ejecución de los contratos de obra. Por el contrario, en virtud de la autonomía de la voluntad, las entidades pueden incluir las condiciones de pago que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen el ordenamiento jurídico. Así, podrán pactar una condición positiva casual para la exigibilidad de la obligación de pago de la contraprestación a cargo de la entidad contratante, tal como lo posibilitan los artículos 1530, 1531, 1532 y 1534 del Código Civil.

Se deriva de lo anterior, que las entidades pueden pactar el pago contra avances de la obra objeto de interventoría, siempre que esta decisión se encuentre soportada en una debida planeación que justifique que la estipulación es razonable para el caso concreto. Sin embargo, esto no implica que las entidades puedan supeditar el pago de la interventoría *en su totalidad o de manera exclusiva* al cumplimiento del contrato de obra.

[...] Es decir, las Entidades Estatales no podrán sujetar *la totalidad* del pago de interventoría a la ejecución o cumplimiento del contrato de obra vigilado, so pena de que dicha cláusula sea ineficaz de pleno al derecho por disposición expresa del literal d) numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pues el supeditar el pago a la acción de un tercero implica que se ha pactado una cláusula de imposible cumplimiento para el interventor. Adicionalmente, este tipo de acuerdo de pago contraría la naturaleza del contrato de interventoría porque desconoce que el incumplimiento del contratista vigilado “no se traduce en que [...] la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo comercial”.



La interventoría en contratos de obra pública en Colombia es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por una persona natural o jurídica contratada por una entidad estatal. Es obligatoria cuando la obra deriva de una licitación pública, cuando se requieren conocimientos especializados, o por alta complejidad/extensión, buscando asegurar el cumplimiento de especificaciones y la correcta inversión de recursos.

Aspectos clave de la interventoría:

- **Finalidad:** Garantizar la calidad de la obra, la eficiencia en el uso de recursos, y el cumplimiento de los tiempos y obligaciones contractuales.
- **Obligatoriedad:** Exigida legalmente para licitaciones públicas de obra (Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).
- **Funciones:** Incluyen control técnico (calidad y diseño), control financiero (anticipos y pagos), y control legal (garantías y seguridad social).
- **Responsabilidad:** El interventor es responsable por la vigilancia y debe informar a la entidad sobre el desarrollo de la obra, actuando como un tercero experto, según señala 15.
- **Diferencia con Supervisión:** Mientras la interventoría es un contrato externo especializado, la supervisión suele ser interna de la entidad estatal, explica 2.
- **Adiciones:** Los contratos de interventoría pueden adicionarse en más del 50% de su valor si el contrato de obra principal lo requiere

COMPONENTES DE LA INTERVENTORÍA:

Técnica: Control de calidad de materiales, normas técnicas y planos.

Administrativa: Archivo del contrato, informes, actas de obra.

Financiera: Revisión de cotizaciones, actas de obra para pagos y el control del presupuesto.

Legal: Garantizar vigencia de seguros y cumplimiento de normas

3) ANÁLISIS REGULATORIO DEL SECTOR

MARCO REGULATORIO

La normatividad en interventoría de obra pública en Colombia se basa principalmente en la **Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007** y **Ley 1474 de 2011**, estableciendo que la interventoría es obligatoria para contratos de obra por licitación o alta complejidad técnica. Esta labor implica el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por un tercero independiente.

Normatividad Clave y Puntos Importantes:

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación): Establece el marco general, exigiendo el control y vigilancia de los contratos estatales.

Ley 1150 de 2007: Introduce el concurso de méritos como la modalidad de selección para los interventores.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Artículos 83-85 obligan a la supervisión permanente, definen la responsabilidad de los interventores y permiten la adición de contratos de interventoría superior al 50% si el contrato de obra principal también se adiciona.

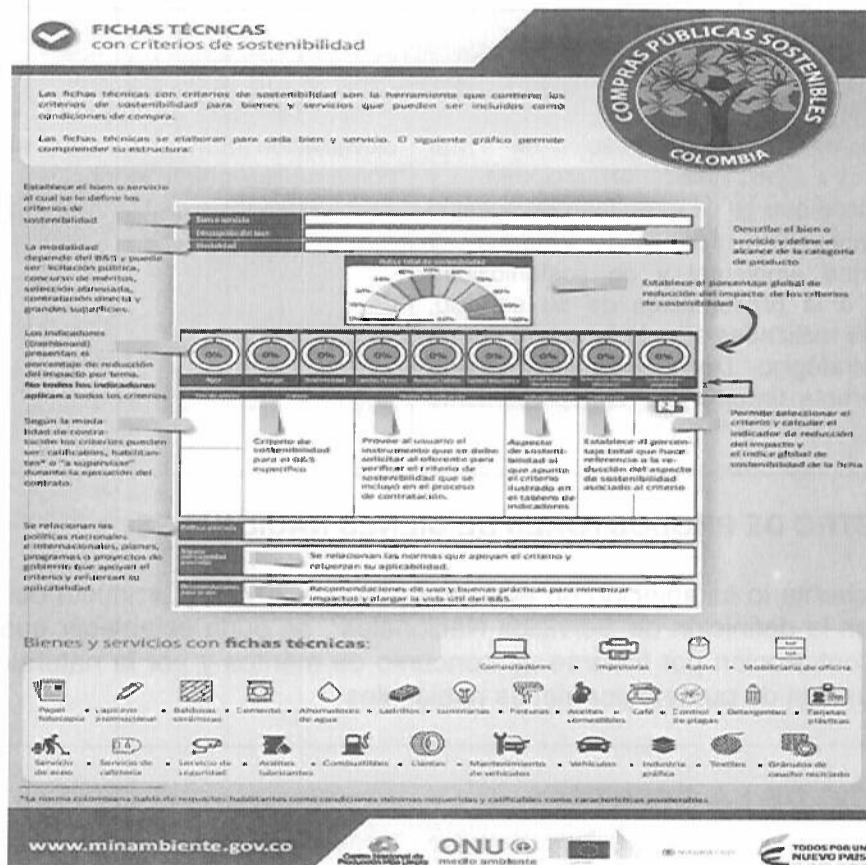
Naturaleza del Contrato: La interventoría es una especie de contrato de consultoría, indispensable cuando la entidad estatal requiere conocimientos especializados.

Responsabilidad: Los interventores son responsables civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de sus funciones.

Guías y Manuales: Colombia Compra Eficiente proporciona guías sobre el ejercicio de estas funciones, y documentos sectoriales como el Manual de Interventoría del INVIAS.

4) COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE¹

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que el servicio de Consultoría por su origen se encuentra en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

CRITERIOS AMBIENTALES:

ETAPA PRECONTRACTUAL REQUISITOS HABILITANTES:

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta

CRITERIO

MEDIO DE VERIFICACIÓN

¹ Guía de compras públicas sostenible de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-16

Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al proveedor	
CRITERIO Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	MEDIO DE VERIFICACIÓN Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

5) REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021², y producto del análisis realizado en relación con la definición de Servicios Nacionales³, se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación por tratarse de concurso de méritos y por la naturaleza del objeto, no aplica la asignación de puntaje por bienes nacionales

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

² "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

³ **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

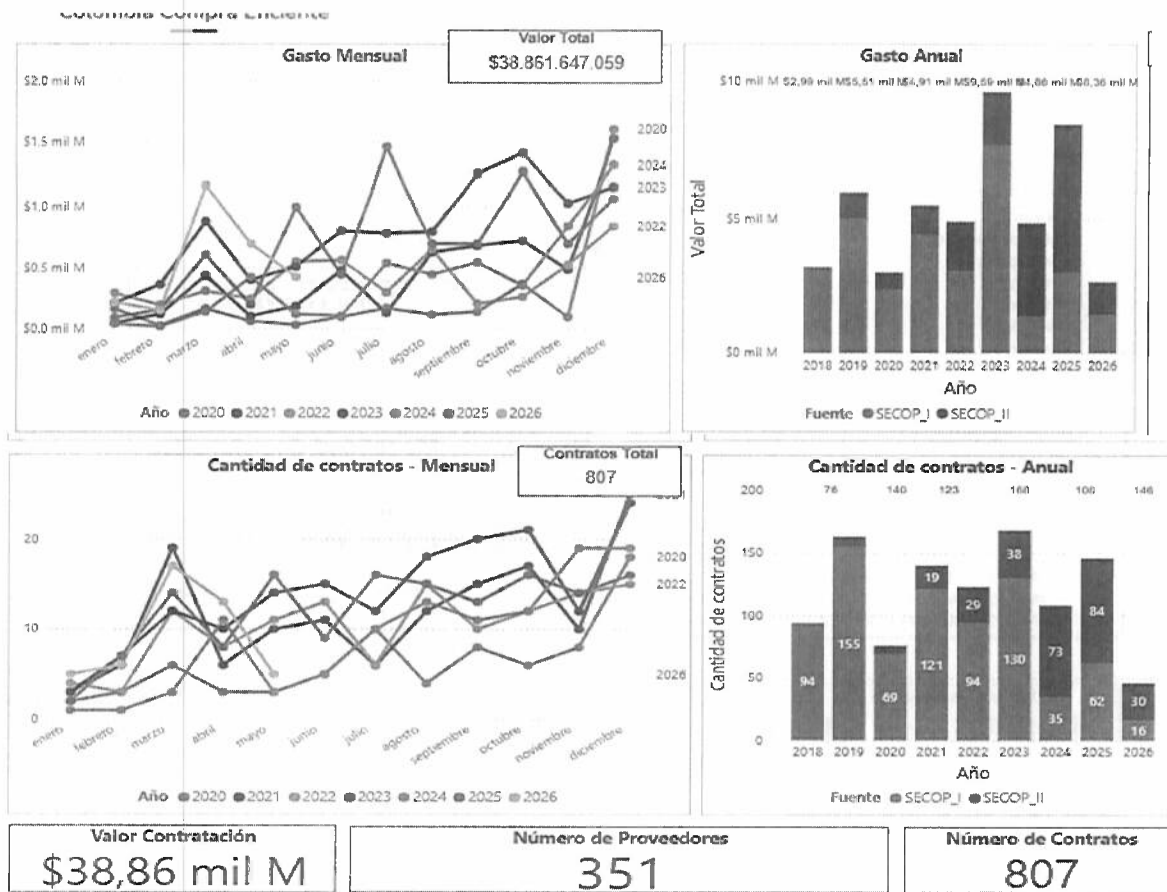
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente en su publicación del análisis de la demanda, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en vigencias anteriores reportó la siguiente información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC: 77121700, 70131700, 77101500, 80101600 Y 81141500



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha Firma

01/01/2020

13/05/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

8114

- ☒ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- ☒ 8114 - Tecnologías de fabricación
 - ☒ 811415 - Control de calidad
 - ☐ 811416 - Manejo de cadena de suminist.
 - ☐ 811417 - Planeación y control de produ...
 - ☐ 811418 - Administración de instalaciones
 - ☐ 811419 - Servicios de investigación y de...
- ☐ 77 - Servicios Medioambientales
 - ☐ 7712 - Seguimiento, control y rehabilitación...
 - ☒ 771217 - Contaminación del agua

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☐ Seleccionar todo

- ☐ Amazonas
- ☐ Antioquia
- ☐ Arauca
- ☐ Atlántico
- ☐ Bolívar
- ☒ Boyacá

Plataforma:

SECOPI

SECOPII

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

- ☐ BM SOLUCIONES Y CONSULTORIAS SAS
- ☐ ADALBERTO CARO SARMINENTO
- ☐ ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEP...
- ☐ ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEP...

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha Firma

01/01/2020

13/05/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

8114

- ☐ 7710 - Gestión medioambiental
 - ☒ 771015 - Evaluación de impacto ambien...
 - ☐ 7711 - Protección medioambiental
 - ☒ 771116 - Rehabilitación ambiental
- ☐ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
- ☐ 7013 - Preparación, gestión y protección de...
- ☒ 701317 - Gestión del terreno y del suelo
- ☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- ☐ 8010 - Servicios de asesoría de gestión
- ☒ 801016 - Gerencia de proyectos

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

☐ Seleccionar todo

1

Valor contratado:

\$0

\$800.000.000



Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

Valor Contratación

\$38,86 mil M

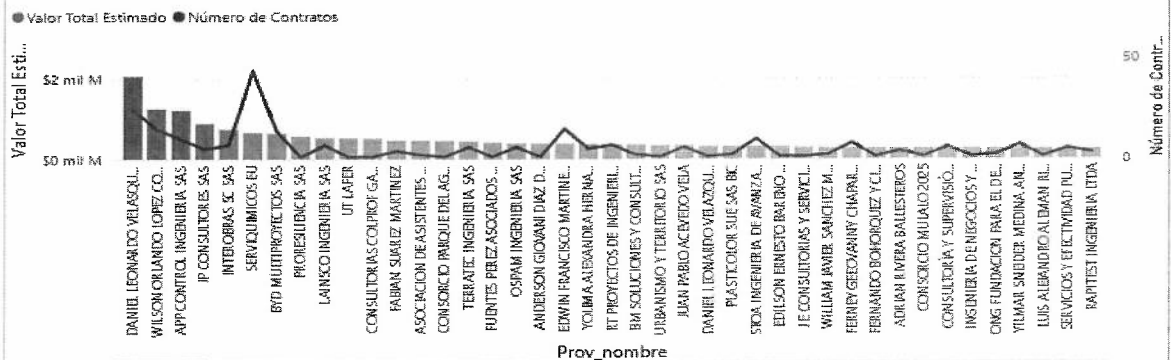
Número de Proveedores

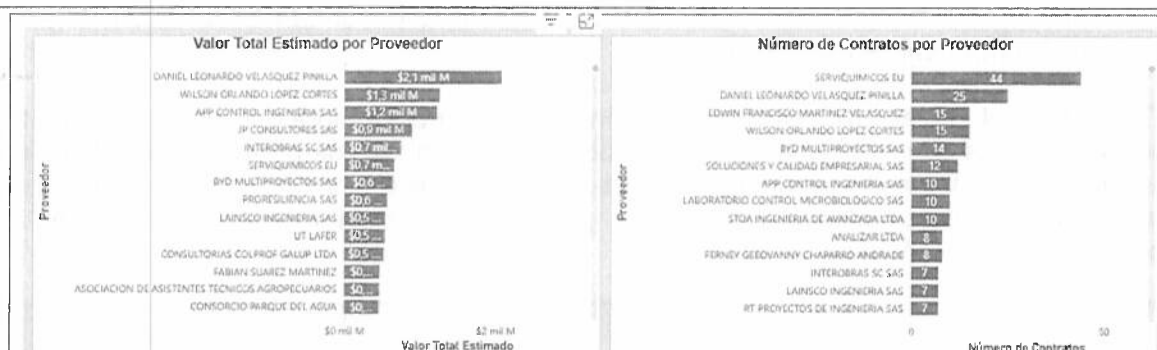
351

Número de Contratos

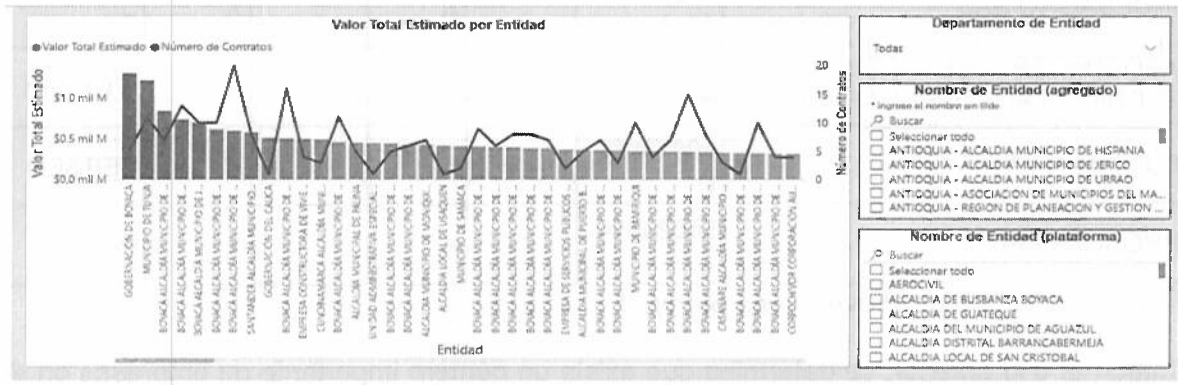
807

Valor Total Estimado por Proveedor





En cuanto al valor estimado por proveedor y contratos por proveedor obtuvo la siguiente información para el año 2025: \$ 9.600.000.000



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	1	\$74.750.000	0,10%	1	\$31.311.201	0,06%	1	\$63.500.000	0,16%
7710 - Gestión medioambiental	7	\$270.014.700	0,72%	7	\$142.841.150	0,37%	10	\$307.562.785	0,79%
7711 - Protección medioambiental	4	\$81.031.888	0,21%	7	\$142.841.150	0,37%	3	\$52.140.141	0,13%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	14	\$68.916.210	0,18%	25	\$532.520.208	1,37%	19	\$216.886.402	0,56%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	54	\$2.649.529.128	6,92%	92	\$3.057.423.356	8,41%	94	\$4.083.453.399	10,51%
8114 - Tecnologías de fabricación	3	\$120.378.074	0,31%	8	\$803.683.076	2,22%	6	\$187.011.578	0,48%
Total	76	\$2.994.605.905	7,71%	140	\$5.506.793.990	14,17%	123	\$4.910.260.358	12,64%

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

De acuerdo con el análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA, por tanto, se tienen registro de las siguientes empresas como referencia:

Consultado el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, respecto de los contratos celebrados con objeto similar al que se pretende contratar, se obtienen las firmas que están en capacidad técnica de desarrollar el mismo. A continuación, se presenta una muestra representativa de algunos proveedores en el mercado, los cuales participan abiertamente en procesos de selección:

PROVEEDOR	NIT	MIPYME		Emprendimiento o y/o Empresas de Mujeres		UBICACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
FUNDEREC	901095101		x		X	COMBITA
EDILSON ERNESTO BARENO MORENO	9398385		x		X	MUZO
RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S	901057840		X		X	PAEZ
FUNDACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	901355933		x		x	SACHICA
INDESAGRO SAS	900271924		X		X	CHITARAQUE
ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS	900021959		X		X	TOPAIPÍ
FUTURAGROPEC S.A.S	900796592		x		X	BERBEO
PROAGROPEC	900266147		X		X	COPER

Fuente: Directorio de Proveedores Secop II

Conforme a lo anterior, se determina que existe un número importante de empresas en el sector de servicios de interventoría, en la capacidad de desarrollar el objeto requerido.

3.2) FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

De conformidad con la Ley 2069 de 2020; Ley de emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Procesos de Contratación.

ESTADÍSTICAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

ACOPI muestra los resultados de la Encuesta de Desempeño Empresarial del cuarto trimestre de 2025.

La contratación pública constituye una de las principales herramientas del Estado para promover el desarrollo empresarial, la formalización y la dinamización económica. En Colombia, representa una oportunidad relevante para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), ya que les permite acceder a mercados estables, diversificar sus fuentes de ingreso y fortalecer sus capacidades productivas. No obstante, las conclusiones más recientes muestran que la participación de este segmento en los procesos de compra pública continúa siendo limitada.

De acuerdo con la información analizada, la proporción de MiPymes consultadas en los estudios previos de los procesos de contratación varía según la modalidad. En mínima cuantía, el 70,7% de las empresas fue tenido en cuenta; en régimen especial, el 65,8%; y en concurso de méritos, el 55,9%. En promedio, la participación de las MiPymes en esta fase preliminar se ubica en 57,8%, lo que indica que más de la mitad logra ser considerada en la etapa inicial, aunque todavía existe un grupo importante que queda por fuera desde los primeros momentos del proceso.

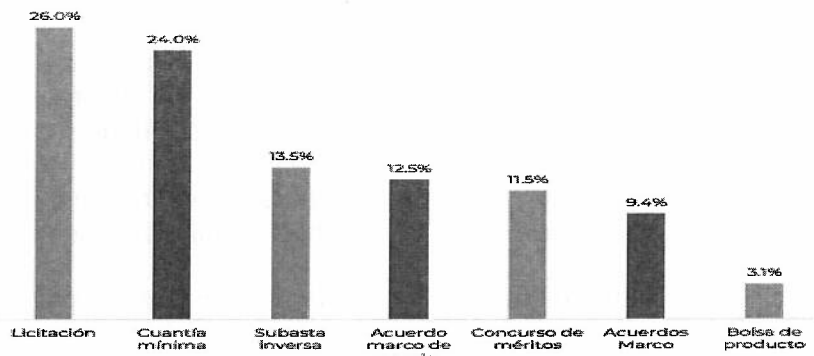
En cuanto a la proporción de oferentes MiPymes presentados al cierre en los procesos de selección convocados, el promedio es de 53,8%, lo que refleja un nivel moderado de participación. Sin embargo, esto también sugiere la existencia de obstáculos asociados a requisitos técnicos, financieros o administrativos. Además, solo el 9% de las empresas ha resultado beneficiado con la aplicación de factores de desempate, lo que evidencia que los mecanismos diseñados para favorecer su participación aún tienen un alcance limitado. A esto se suma que únicamente en el 22,4% de los procesos se establece que ser MiPyme es un requisito habilitante, restringiendo el acceso preferente de este segmento a oportunidades de contratación estatal.

La información recolectada a través de esta encuesta permite además identificar las modalidades de contratación en las que participan con mayor frecuencia las MiPymes. Los datos muestran que la licitación pública representa el 26,0% de los procesos, seguida por la contratación por mínima cuantía, con 24,0%. Posteriormente se ubican la subasta inversa, con 13,5%, y el acuerdo marco de precio, con 12,5%. Por su parte, el concurso de méritos concentra 11,5% de la participación, mientras que los acuerdos marco representan 9,4% y la bolsa de producto apenas 3,1%. Estas cifras evidencian que la participación empresarial se distribuye en distintas modalidades, aunque con una mayor presencia en algunos mecanismos de contratación tradicionales.

Al analizar la participación anual de las MiPymes en la contratación pública, se evidencia una brecha estructural significativa. Durante 2024 se registraron 82.886.793 procesos de contratación, de los cuales solo 64.970 fueron adjudicados a MiPymes, lo que equivale a una participación aproximada de 0,08%. Esta cifra refleja que, pese al reconocimiento normativo del papel de las MiPymes dentro de la economía nacional, su presencia efectiva en el mercado público sigue siendo reducida.

En general, la información obtenida muestra que la contratación estatal aún no se consolida plenamente como un canal dinámico de fortalecimiento empresarial para las MiPymes. La baja participación en términos de adjudicación, así como las dificultades para acceder a algunos procesos, evidencian la necesidad de simplificar los procedimientos, fortalecer la formación en compras públicas y promover condiciones más equitativas de acceso. Incrementar la participación de las MiPymes en el sistema de contratación pública no solo contribuiría a mejorar su competitividad y sostenibilidad, sino también a dinamizar el desarrollo regional y la generación de empleo formal.

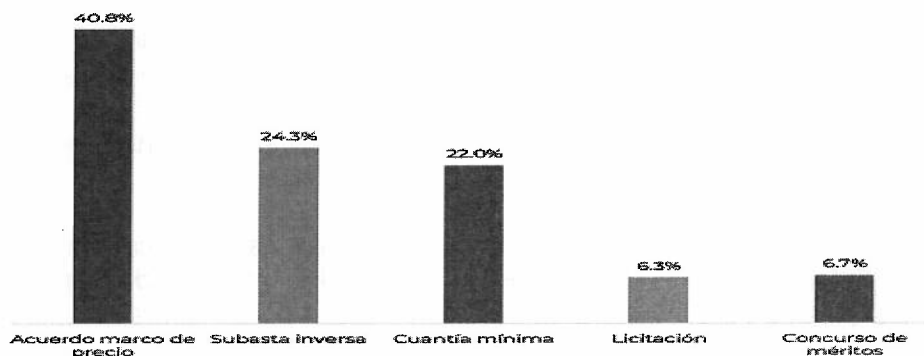
Gráfico 31. Participación del segmento MiPyme en los diferentes métodos de contratación pública en el cuarto trimestre de 2025



Fuente: Elaboración propia.

Fuente: encuesta de desempeño empresarial 4to trimestre 2025.

Gráfico 32. Participación del segmento MiPyme en los diferentes métodos de contratación privada en el cuarto trimestre de 2025



Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con la Ley 2069 de 2020; Ley de emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Procesos de Contratación.

En primer lugar, las MiPymes se encuentran reguladas por la Ley 590 del año 2000, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

La normatividad anteriormente citada, define los criterios para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, los siguientes:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Y establece que, para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante corresponde al del valor de ventas brutas anuales.

En ese sentido, en Colombia las MiPymes representan el 96.4% del total de establecimientos empresariales y generan 80.8% del empleo, hacen presencia en diferentes sectores productivos y contribuyen con un porcentaje considerable al PIB.

MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL

En primer lugar, las MiPymes se encuentran reguladas por la Ley 590 del año 2000, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

La normatividad anteriormente citada, define los criterios para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, los siguientes:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Y establece que, para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante corresponde al del valor de ventas brutas anuales.

En ese sentido, en Colombia las MiPymes representan el 96.4% del total de establecimientos empresariales y generan 80.8% del empleo, hacen presencia en diferentes sectores productivos y contribuyen con un porcentaje considerable al PIB.

MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

PROVEEDOR	NIT	MIPYME		Emprendimient o y/o Empresas de Mujeres		UBICACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
FUNDEREC	90109510 1		x		X	COMBITA
EDILSON ERNESTO BARENO MORENO	9398385		x		X	MUZO

RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S	90105784 04		X		X	PAEZ
FUNDACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	901.355.9 33		x		x	SACHICA
INDESAGRO SAS	90027192 4		X		X	CHIARAQUE
ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS	90002195 9		X		X	TOPAIPI
FUTURAGROPEC S.A.S	90079659 2		x		X	BERBEO
PROAGROPEC	90026614 7		X		X	COPER

En virtud de lo anterior, se dará cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionado con Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (Adicionado por el Art 3. del Decreto 1860 de 2021)

La entidad en el proceso de contratación se incluirán condiciones habilitantes y de ponderación para incentivar los procedimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó contemplando las variables para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del contrato de la Consultoría fueron identificadas las obligaciones del Interventor en relación con la gestión administrativa financiera, de riesgos y de promoción que debe llevar a cabo con el fin de asociar a estas actividades a los perfiles del personal y equipos requeridos para realizar estas funciones y los riesgos del contrato dentro del plazo para el mismo.

Medios de consulta de condiciones y precios de mercado

Para establecer las condiciones y precios del mercado se definieron las siguientes actividades:

- Promedio de 2 o más cotizaciones a empresas prestadoras del servicio de transporte terrestre especial y de servicios de papelería.
- Para el valor de los honorarios se tomó como base la Tabla de Honorarios establecida por el Comité de Dirección realizado el día 09 de enero de 2026, donde se fijó los honorarios de la vigencia 2026, Formato FGG-01.
- Soportados en lo anterior, se efectuó el análisis técnico y análisis del sector para evaluar que cada ítem cotizado, cumpla con las especificaciones técnicas, lo cual permitió determinar el valor del proceso de contratación.

3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Se adjunta estudio de mercado en el formato FRF-47 REGISTRO PARA CALCULO DE PRESUPUESTO ESTIMADO (COSTOS) CONVENIOS Y CONTRATOS.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI X NO APLICA* .

4.1. INDICADORES FINANCIEROS

Para demostrar su capacidad financiera el proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán adjuntar RUP renovado a 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo.

En atención a dicha obligación, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adelantó el análisis del sector para el proceso cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ BPIN 20253201010041**

El objeto contractual se encuentra relacionado con los códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77	12	17	Contaminación del agua
70	13	17	Gestión del terreno y del suelo
77	10	15	Evaluación del impacto ambiental
77	11	16	Rehabilitación ambiental
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	14	15	Control de Calidad

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor del presente proceso, se realizó el análisis de conformidad con información tomada de una muestra representativa de empresas identificadas a partir de la consulta del Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIIS) y del Registro Único Empresarial y Social (RUES), cuya actividad económica guarda relación directa con los servicios de restauración ecológica, conservación ambiental, silvicultura, apoyo a la agricultura y prestación de servicios ambientales y técnicos.

Para el presente análisis se seleccionó una muestra ocho (8) empresas. Esta decisión metodológica se justifica en los siguientes fundamentos:

1. Ausencia de mínimo legal: El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente no establecen un número mínimo ni máximo de empresas para la muestra del análisis financiero, dejando

a la entidad la discrecionalidad técnica para determinar el tamaño muestral que mejor represente el comportamiento del sector.

2. Especialización y reducción del universo: El mercado de operadores de proyectos de restauración ecológica y conservación comunitaria en Colombia es un segmento especializado con un número limitado de actores institucionales —fundaciones, corporaciones ambientales, uniones temporales y empresas especializadas— que cumplen simultáneamente los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para participar en un proceso de esta envergadura. En universos reducidos, muestras pequeñas producen estimaciones más precisas que en mercados masivos.
3. Homogeneidad del segmento: Los operadores del sector comparten estructuras financieras similares: bajo nivel de endeudamiento, dependencia de contratos públicos como fuente principal de ingresos, activos predominantemente intangibles y de capital humano, y márgenes de rentabilidad acotados por la naturaleza no especulativa de su actividad. Esta homogeneidad reduce la varianza del conjunto y permite que una muestra pequeña capture con precisión el comportamiento central del sector.
4. Sustento estadístico — uso de la mediana: La representatividad de una muestra no depende exclusivamente de su tamaño sino de la homogeneidad del universo y de la metodología de análisis aplicada. La utilización de la MEDIANA como medida de tendencia central — en lugar del promedio aritmético — garantiza la representatividad independientemente del tamaño muestral, toda vez que la mediana es inmune a los valores extremos o atípicos. Con ocho (8) observaciones el valor mediano de cada indicador refleja con fidelidad el comportamiento típico del sector.
5. Precedente en análisis de sector del SINA: El análisis de los estudios del sector publicados en SECOP II por otras Corporaciones Autónomas Regionales evidencia que es práctica reiterada y aceptada la utilización de muestras de entre 8 y 15 empresas para el análisis de capacidad financiera en procesos de contratación de servicios ambientales y operación de proyectos de conservación.

A partir de la consulta realizada en el RUES y la plataforma SECOP II, se identificó una población de empresas con relación directa al objeto del proceso contractual, teniendo en cuenta su actividad económica, su participación en actividades de restauración ecológica, conservación ambiental, gestión forestal, asistencia técnica y operación de proyectos ambientales comunitarios. De esta población se seleccionó la siguiente muestra representativa de ocho (8) empresas, considerando criterios de disponibilidad de información financiera reportada, diversidad geográfica, diversidad de tamaño empresarial y relación con el objeto del proceso:

N °	PYM E	NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	FUENTE	CIU
1	No	90109510 1	FUNDEREC	Tunja	RUES	7210 - investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

2	NO	9398385	EDILSON ERNESTO BARENO MORENO	Bogotá D.C.	RUES	7710160 — Planeación ambiental
3	NO	90105784 04	RS & R CONSTRUCCIONE S S.A.S	TUNJA	RUES	7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4	NO	901355.9 33-9	FUNDACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	TUNJA	RUES	0130 - Propagación de plantas (viveros, excepto forestales)
5	NO	90027192 4	INDESAGRO SAS	TUNJA	RUES	4620 - Comercio de materias primas agropecuarias; animales vivos
6	NO	90002195 9	ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS	TUNJA.	RUES	0210 - Silvicultura y otras actividades forestales
7	NO	90079659 2	FUTURAGROPEC	TUNJA.	RUES	0161 - Actividades de apoyo a la agricultura
8	SI	90026614 7-0	PROAGROPEC	TUNJA.	RUES	9412 - Actividades de asociaciones profesionales

Fuente: RUES — Registro Único Empresarial y Social. Consulta mayo de 2026.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para el caso de que el proponente acredite no tener obligaciones financieras, no habrá lugar a la verificación de este indicador y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre Patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO — CÁLCULO DE INDICADORES POR EMPRESA

Una vez establecida la muestra de ocho (8) empresas y verificado su comportamiento financiero a través del RUES y la Superintendencia de Sociedades, se procedió a realizar el análisis estadístico con el propósito de garantizar que los resultados sean representativos del comportamiento real del sector de operadores de proyectos de restauración ecológica y conservación ambiental. Para ello se utilizó la MEDIANA como medida de tendencia central, entendida como el valor que ocupa la posición central dentro del conjunto de datos ordenados, lo que permite identificar el comportamiento típico de las empresas sin que los valores extremos afecten el resultado. Los indicadores financieros de cada empresa de la muestra son los siguientes:

N°	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	FUNDEREC	13,21	0,05	0,00	0,36	0,38
2	EDILSON ERNESTO BARENO MORENO	5,70	0,30	8,31	0,51	0,36
3	RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S	2582,81	0,05	605,95	0,21	0,22
4	FUNDACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL PARA EL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	DESARROLLO SOSTENIBLE					
5	INDESAGROSAS	53,11	0,23	9512,54	0,31	0,41
6	ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS	16,82	0,36	0,00	0,56	0,88
7	FUTURAGROPEC	35,25	0,19	0,00	0,20	0,25
8	PROAGROPEC	22,06	0,15	0,00	0,12	0,14
	PROMEDIO	341,12	0,17	1.265,85	0,28	0,33
	MEDIANA	19,44	0,17	0,00	0,26	0,31
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	905,94	0,13	3338,88	0,19	0,26

Fuente: RUES — Registro Único Empresarial y Social. Superintendencia de Sociedades — SIIS. Consulta mayo de 2026.

RESULTADO DEL ANÁLISIS

Conforme a los resultados del análisis anterior y en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se tomará como referente el resultado de la MEDIANA como medida de tendencia central, determinándose los siguientes índices a exigir como requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$\geq 19,44$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	$\leq 0,17$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	$\geq 0,0$ ó IND
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	$\geq 0,26$

RENTABILIDAD DEL
PATRIMONIOUTILIDAD OPERACIONAL /
PATRIMONIO $\geq 0,31$

Los resultados del análisis estadístico evidencian que el sector asociado a la operación de proyectos de restauración ecológica y conservación comunitaria presenta un comportamiento financiero caracterizado por niveles de liquidez moderados pero suficientes para atender obligaciones de corto plazo, con una **mediana de liquidez de 19,44** que refleja que las empresas del sector mantienen activos corrientes superiores a sus pasivos corrientes.

El índice de **endeudamiento mediano de 0,17** indica que las empresas del sector financian aproximadamente el 17% de sus activos con deuda, lo que corresponde a una estructura de financiación con un nivel de apalancamiento moderado, coherente con la naturaleza de servicio y alto componente de capital humano de estas organizaciones.

En cuanto a la **razón de cobertura** de intereses, el valor mediano de $\geq 0,00$ indica que las empresas del sector de la muestra no tienen deuda financiera (IND), lo que confirma que un segmento importante del mercado de operadores opera sin apalancamiento financiero formal. Destacable que dos (2) de las ocho (8) empresas de la muestra generan utilidad operacional suficiente para cubrir al menos el 100% de sus gastos de intereses, lo que refleja una capacidad básica de servicio a la deuda.

La rentabilidad del **activo mediana de 0,26** y la rentabilidad del **patrimonio mediana de 0,31** reflejan los márgenes operativos del sector, que son positivos pero moderados, coherentes con la naturaleza de las organizaciones que componen el mercado — entre ellas fundaciones sin ánimo de lucro, corporaciones ambientales y empresas de servicios profesionales que no maximizan utilidades, sino que orientan su gestión al cumplimiento de objetivos misionales.

Los valores definidos para los indicadores financieros y de capacidad organizacional responden a un criterio técnico que equilibra la necesidad de garantizar la idoneidad del contratista con la promoción de la pluralidad de oferentes. Los umbrales establecidos no resultan excesivamente restrictivos, pero sí permiten filtrar aquellas empresas que no cuentan con condiciones mínimas de solidez financiera para ejecutar un contrato de esta envergadura durante todo el período de vigencia contractual.

De esta manera, se garantiza la participación de empresas con condiciones financieras adecuadas para cumplir con las obligaciones derivadas de la implementación de la red de brigadas ambientales comunitarias en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, asegurando la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general.

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Capital de Trabajo= Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Patrimonio= Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

No	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
0068-ARC-ENSB-CLENS-2020	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	Realización De Consultoría Para La Elaboración De La Primera Fase De Estudios Técnicos, Diseño, Cronogramas, Presupuestos Y Especificaciones Para El Desarrollo De Los Estudios Patológico Estructural, Estudio De Vulnerabilidad Sísmica Y Diseño De Reforzamiento De Las Edificaciones Existentes De La Escuela Naval De Suboficiales Arc "Barranquilla".	\$699.178.550,00
144-2025	MUNICIPIO DE TONA	Consultoría para realizar los estudios y diseños para la optimización del acueducto y alcantarillado del corregimiento de berlin en el municipio de tona santander	\$119.999.980,00
260 DE 2026	MUNICIPIO DE TAURAMENA	Desarrollar acciones de conservación y protección de ecosistemas estratégicos y recursos naturales en el municipio de tauramena, casanare.	\$238.468.700,00
0148-SG-2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Servicio de monitoreo de calidad ambiental para el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.	\$91.584.000,00

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

ENTIDAD	MODALIDAD	N DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
CORPOBOYACA	C.M 006 DE 2022	CCC 2022-570	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL PROCESO DE REGLAMENTACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA UNIDAD HIDROLÓGICA DE LA QUEBRADA TOBITA, UNIDAD HIDROLÓGICA RÍO DE PIEDRAS Y LAS MICROCUENCAS POZOS, HATOLAGUNA, TOBAL, OLARTE AFLUENTES DEL LAGO DE TOTA Y MOTORES ELÉCTRICOS Y/U	CONSORCIO REGLAMENTACION RECURSO HIDRICO	\$ 488.493.896

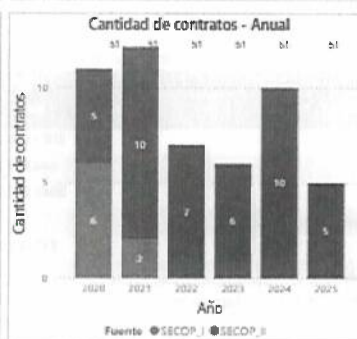
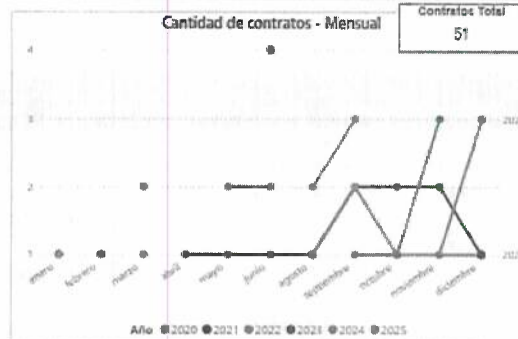
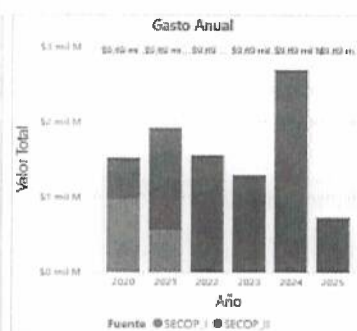
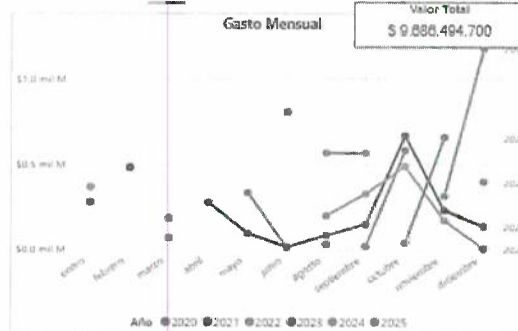
			OTROS COMBUSTIBLES QUE DERIVAN AGUA DEL LAGO DE TOTA...		
CORPOBOYACA	C.M 005 DE 2022	CCC 2022-268	Interventoría Técnica, Administrativa, Social, Ambiental, Contable, Jurídica y Financiera a los contratos de consultoría N°. CCC 2021- 535 cuyo objeto es: "Contrato de consultoría para la formulación de los planes de manejo del Parque Natural Regional El Valle y Parque Natural Regional Cortadera de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015; caracterización biofísica y socioeconómica de las áreas de páramo fuera del Parque Natural Regional Cortadera localizadas en los municipios de Pesca, Toca, Tuta, Siachoque y Rondón del páramo Tota-Bijagual-Mamapacha; insumos iniciales necesarios para la zonificación y régimen de usos de este ecosistema estratégico de acuerdo a lo establecido en la Ley 1930 de 2018." Y contrato de consultoría N°. CCC 2021-540 cuyo objeto es: "Contrato de consultoría para la formulación del plan de manejo ambiental del páramo de Iguaque – Merchán en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá y la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en el marco de lo establecido en la Ley 1930 de 2018." suscritos por la corporación para la formulación de los planes de manejo ambiental.	AITEC S.A.S	\$ 423.843.294

5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

HISTÓRICO DE CONTRATACION A NIVEL NACIONAL

A través de consulta efectuada en el modelo estratégico, se identificó que varias entidades públicas han adelantado contratos con objeto y modalidad similar al presente proceso de selección, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)
[↺ Reiniciar](#)


FILTROS:

Seleccione el año:

[2018](#) [2019](#) [2020](#) [2021](#) [2022](#) [2023](#) >

Seleccione la Fecha

Fecha Inicio

01/01/2020

15/07/2026

Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre en mayúsculas

CORPOBOYACA

CORPOBOYACA - CORPORACION AUTONOMA REGI...

Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

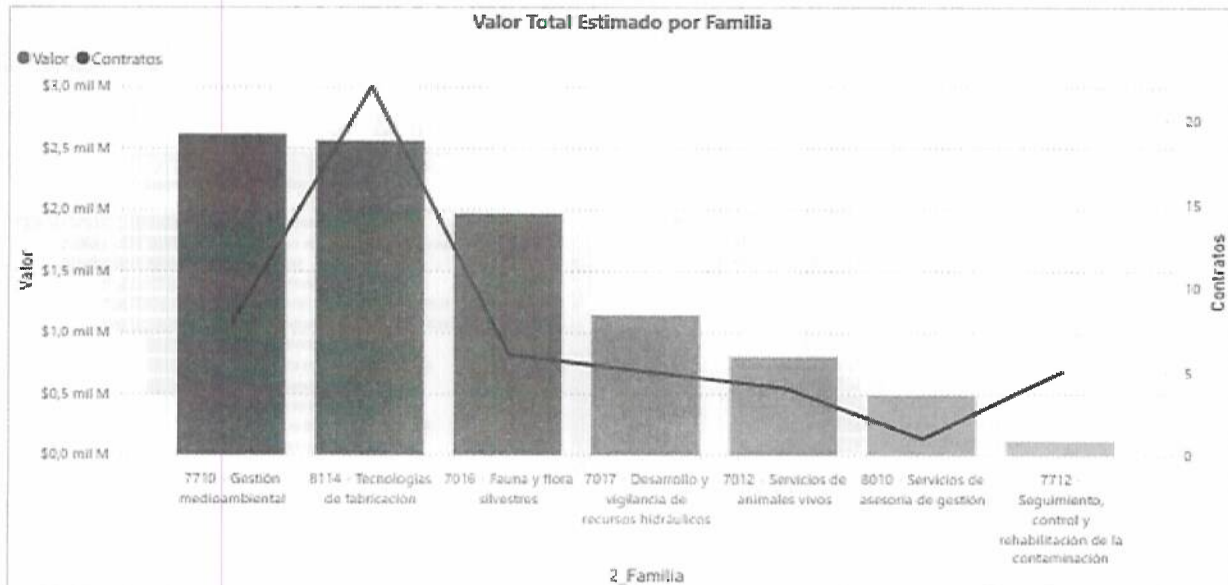
* Ingrese el nombre en mayúsculas

Buscar

Seleccionar todo

CORPOBOYACA

CORPOBOYACA - CORPORACION AUTONOMA REGI...



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

8114

- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- 8114 - Tecnologías de fabricación
 - 811415 - Control de calidad
 - 811416 - Manejo de cadena de suministro
- 77 - Servicios Medioambientales
 - 7712 - Seguimiento, control y rehabilitación

Valor contratado:

\$1.687.936 \$800.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Emajeración

Directa Especial

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

8114

- 77 - Servicios Medioambientales
 - 7712 - Seguimiento, control y rehabilitación
 - 7710 - Gestión medioambiental
 - 771015 - Evaluación de impacto ambiental
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
 - 8010 - Servicios de asesoría de gestión
 - 801016 - Gerencia de proyectos

Valor contratado:

\$1.687.936 \$800.000.000

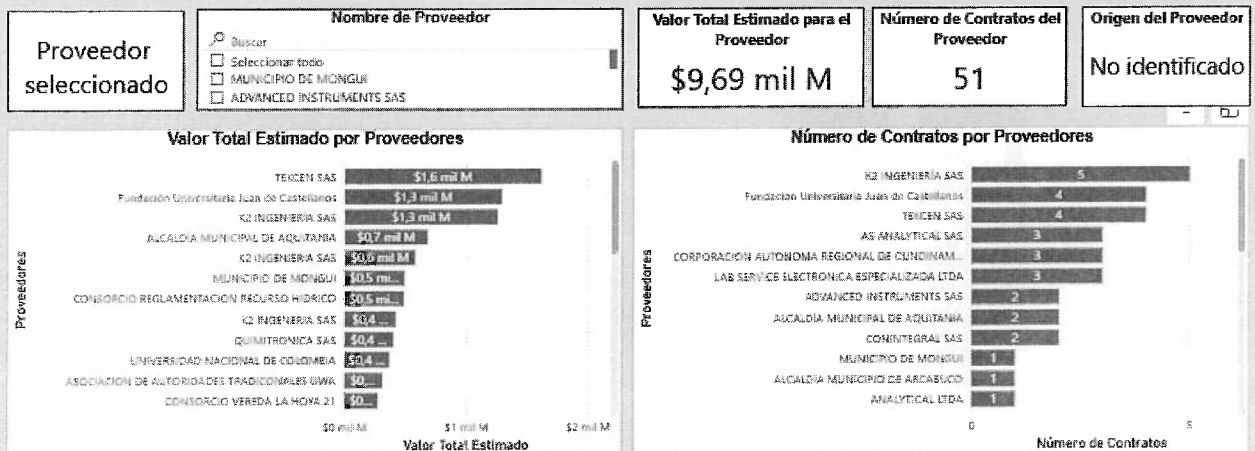
Modalidad de selección

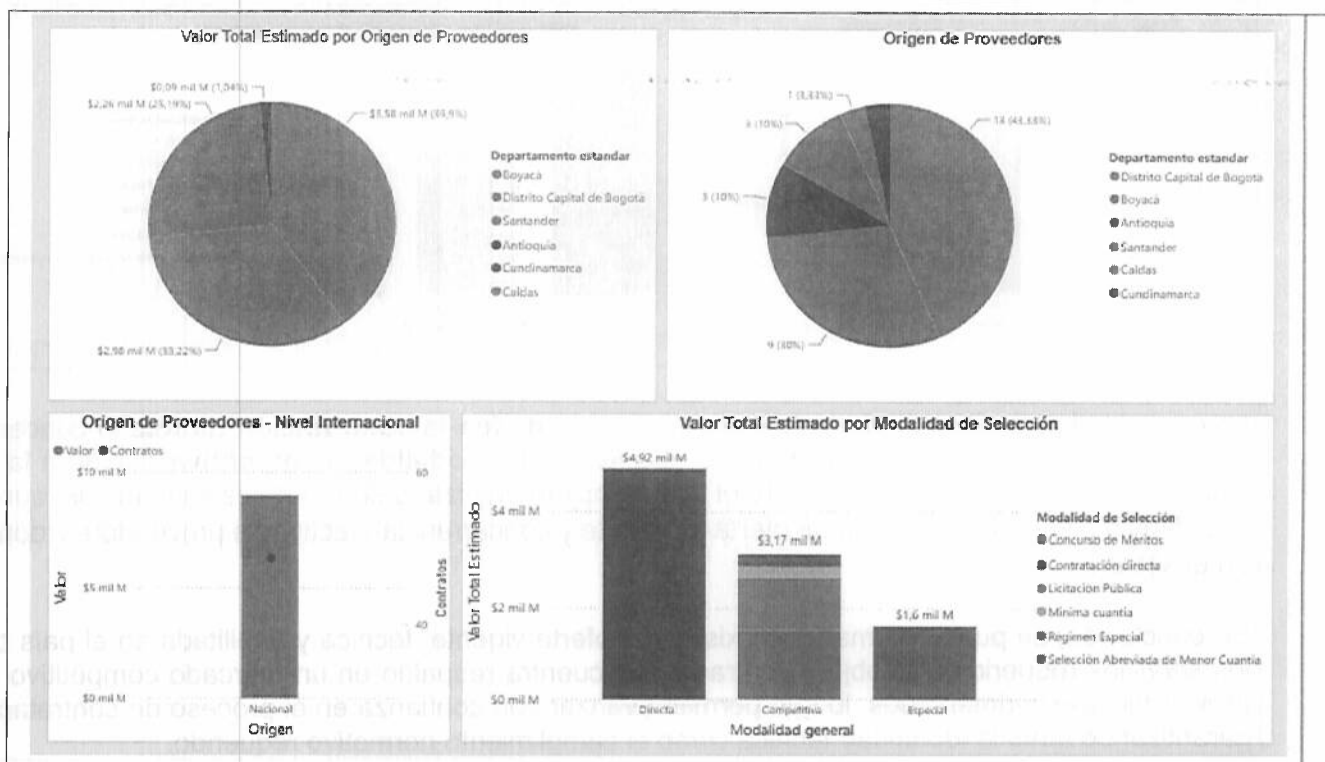
Competitiva Emajeración

Directa Especial

Complemento contratación por bienes y servicios de menor cuantía

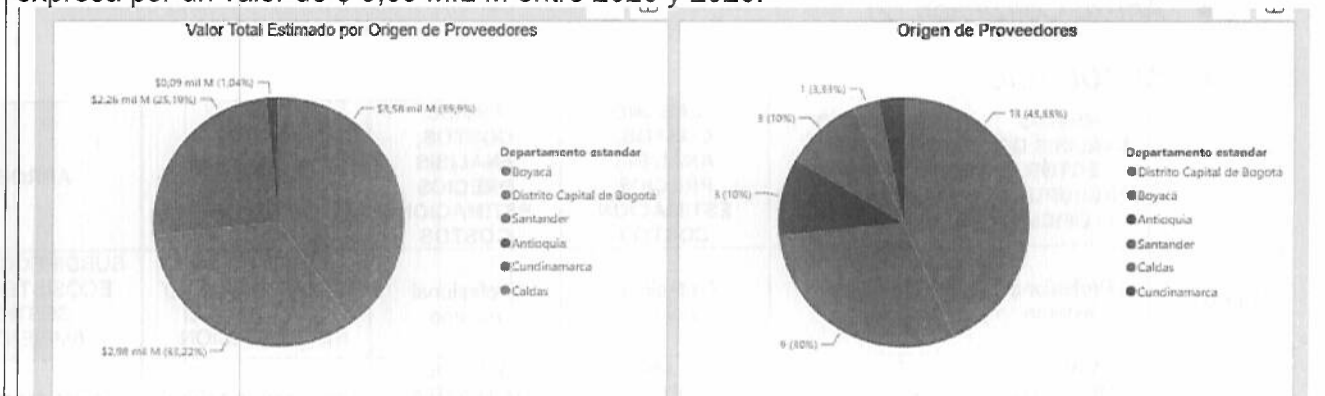
Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental	1	\$580.439.540	5,99%	5	\$1.296.471.744	13,38%	1	\$197.044.591	2,03%
8114 - Tecnologías de fabricación	4	\$44.796.558	0,46%	6	\$344.857.134	3,56%	3	\$330.241.821	3,41%
7016 - Fauna y flora silvestres	3	\$844.500.374	8,72%	1	\$275.135.269	2,84%	1	\$366.378.808	3,78%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos							1	\$170.212.084	1,76%
7012 - Servicios de animales vivos	1	\$17.725.774	0,18%						
8010 - Servicios de asesoría de gestión							1	\$488.493.896	5,04%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	2	\$31.155.994	0,32%						
Total	11	\$1.518.618.240	15,68%	12	\$1.916.464.147	19,78%	7	\$1.552.371.200	16,03%



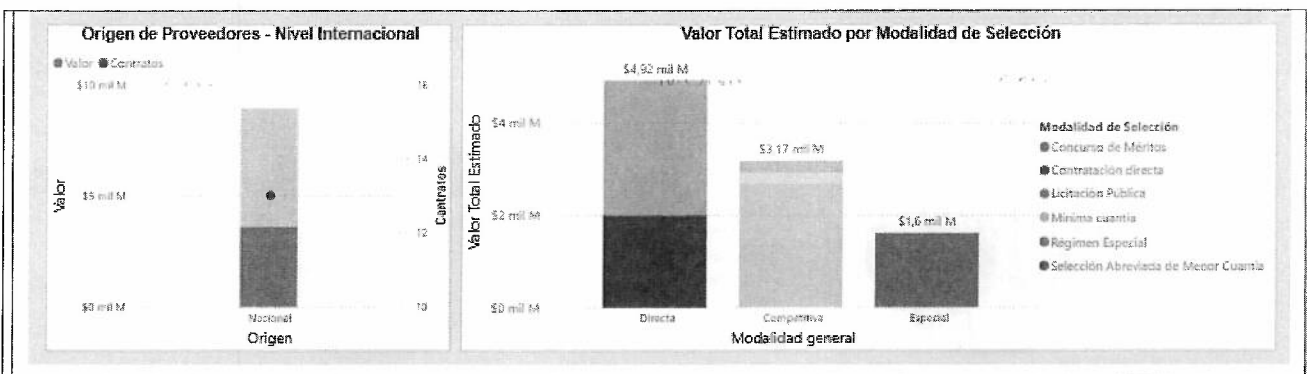


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

De acuerdo con el SECOP las Entidades Estatales abrieron Procesos de Contratación de mensajería expresa por un valor de \$ 9,69 MIL M entre 2020 y 2026.



Según el valor estimado por origen de proveedores el departamento de Boyacá muestra un porcentaje importante en la contratación según el objeto relacionado en el presente análisis.



La modalidad de **contratación más común observada fue la contratación directa** al concentrar el mayor número de recursos estimados, **siguiendo la modalidad competitiva** debido a la alta especialización técnica requerida para el tipo de objeto analizado dentro de estos estudios, aun así podemos observar la existencia de oferta suficiente y concurrencia efectiva de proveedores idóneos en el sector.

En conclusión, se puede afirmar que existe una oferta vigente, técnica y habilitada en el país para los servicios requeridos. El objeto contractual encuentra respaldo en un mercado competitivo con proveedores experimentados, lo que permite avanzar con confianza en el proceso de contratación, garantizando tanto la idoneidad técnica como el cumplimiento normativo requerido.

6. **RELACIÓN DE ANEXOS:** (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

- *Anexo Cotización (2)*

7. **APROBACIÓN:**

	REVISOR ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO O OFICIAL	ELABORADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN AL	ELABORADOR COSTOS, ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACIÓN COSTOS	REVISOR COSTOS, ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACIÓN COSTOS	APROBADO	APROBADO
Cargo	Profesional externo	Profesional externo	Profesional externo	Profesional externo	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
Nombre	MAICOL MOTAVITA RAMIREZ	DIEGO MAURICIO FONSECA LOPEZ	YILMAR SNEIDER MEDINA ANDRADE	MAICOL MOTAVITA RAMIREZ	GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO	LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
Firma						
Fecha						

8. **CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	21/04/2026	Análisis del sector
1		Revisión análisis del sector